



**AREA EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO SOCIOECONOMICO**
SERVICIO ADMTVO DE EMPLEO, DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y COMERCIO

Resolución del Sr.CONSEJERO INSULAR

BAC/jjrr

EFRAIN MEDINA HERNANDEZ

Fecha:05/03/2018

R0000453573

12 MAR 2018

Visto expediente relativo a la solicitud de aportación específica presentada por la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA) para la financiación del Programa "Tenerife Moda 2017".

Resultando que con fecha 4 de septiembre de 2017, en respuesta a tal solicitud, se dictó Resolución por el Consejero Insular del Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico que recoge en su parte dispositiva literalmente lo siguiente:

«**Primero.-** Otorgar a la Empresa Insular de Artesanía, S.A. CIF A-38223350, conforme a la solicitud presentada, una aportación específica por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €) para sufragar los costes del proyecto "PROGRAMA TENERIFE MODA".

Segundo.- Aprobar a tales efectos un gasto por importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 17.0503.4335.44904

Tercero.- Ordenar el abono anticipado a la Empresa Insular de Artesanía, S.A. CIF A-38223350, de un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €), importe que supone el 100% de la aportación concedida en el punto dispositivo primero de esta Resolución.

Cuarto.- El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluirá el día 28 de febrero de 2018, debiendo a tal efecto aportarse por EIASA la documentación que a continuación se relaciona:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

- *Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluyen como Anexo a esta Resolución. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.*
- *Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye como Anexo a esta Resolución. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.*
- *Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.»*

Resultando que con fecha 19 de febrero de 2018 se ha presentado escrito por la Empresa Insular de Artesanía, S.A. por el que se solicita la ampliación del plazo de justificación establecido en la referida Resolución señalando lo siguiente:

«Por la presente solicitamos ampliar el plazo para la justificación de la Aportación Específica Exp. 73/2017 para la financiación del "Programa Tenerife Moda 2017" que vence el 28 de febrero de 2018 hasta la fecha 02 de abril de 2018.

Aunque la documentación de justificación está bastante avanzada y teniendo en cuenta su complejidad, prevemos que cumplir con el plazo establecido no va a ser posible, y es por ello por lo que solicitamos esta pequeña ampliación.

Téngase en cuenta que en la actualidad estamos trabajando en amplios frentes administrativos de obligatoria cumplimentación que han demorado esta justificación, tales como documentación cumplimiento prevención de delitos, documentación auditoría de seguimiento Cabildo Insular de Tenerife, auditoría propia anual y cuentas anuales, cierre de impuestos, puesta al día de contabilidad para cumplimentar documentos solicitados y justificación de otras aportaciones.»

Resultando que a la vista de tal solicitud por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio se ha emitido informe en el que se hace constar:

".../...

- Con fecha 4 de septiembre de 2017 el Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico otorgaba a la Empresa Insular de Artesanía una aportación específica por importe de 450.000,00€ para sufragar los costes del proyecto "Programa Tenerife Moda". El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluirá el día 28 de febrero de 2018, debiendo a tal efecto aportarse por EIASA la documentación que a continuación se relaciona:

- *Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:*

- Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
 - Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
 - Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.
- La Base 79ª de Ejecución del presupuesto 2018 establece en su apartado 1.2.b: "con carácter general, el otorgamiento de una aportación para la misma finalidad de una aportación anterior requerirá la aprobación de la justificación de esta última. No obstante, en caso de que el plazo de justificación de la aportación anterior no hubiera finalizado, o, habiendo finalizado, esté en trámite el expediente de aprobación de la documentación justificativa presentada, se podrá otorgar la nueva aportación, quedando supeditado el reconocimiento de la obligación y pago a la aprobación de la justificación anterior."

Por lo tanto, se recuerda a la EIASA que la aportación para Tenerife Moda 2018, consignada en el Anexo IV de las Bases de Ejecución 2018, **no podrá ser abonada** hasta la aprobación de la justificación de la otorgada para Tenerife Moda 2017, lo cual puede suponer para la Empresa Insular de Artesanía la aparición de tensiones de tesorería si no consta con liquidez suficiente para hacer frente a las obligaciones que pueda adquirir como consecuencia del desarrollo de este proyecto en 2018

- Teniendo en cuenta el tipo de documentación a presentar para la justificación de gastos, se considera que esta no reviste excesiva complejidad una vez que se lleva un sistema de contabilización de fondos adecuado. Sin embargo, es de suponer que la EIASA ha valorado las implicaciones de la solicitud de ampliación del plazo de justificación que realiza, ya que siendo el Cabildo el único agente financiador que tiene, puede ocasionar a que se vea sin liquidez suficiente debido a que los retrasos en las justificaciones llevan aparejadas el retraso en los abonos de las nuevas aportaciones, y por lo tanto no pueda hacer frente a las obligaciones que haya contraído o pueda contraer con terceros.

En este sentido, para el año 2018 la aportación genérica ha sido incrementada con el fin de que se contrate a personal de apoyo para las labores administrativas de la Empresa Insular de Artesanía, dada las carencias que se han venido detectando por la misma Empresa, lo que puede contribuir a una mejora sustancial en el desarrollo de esas tareas.

Por tanto, independientemente de que desde este Servicio Técnico no se considera aconsejable demorar el plazo de justificación de una aportación tan cuantiosa por las posibles implicaciones en la tesorería de la EISASA y dado que dicha ampliación no perjudica a derechos de terceros, se propone proseguir con el trámite de ampliación del plazo de justificación solicitado por EIASA, una vez que ésta ha debido ponderar el impacto de esta solicitud en el desarrollo de su actividad.»

Considerando que toda vez que la aportación específica de referencia fue otorgada en virtud de Resolución dictada por el Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico en ejercicio de la competencia que le atribuye la Base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2018, corresponde igualmente a dicho órgano autorizar la ampliación del plazos de justificación establecido inicialmente.

A la vista de lo expuesto y visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, **RESUELVO:**

Único.- Autorizar la ampliación del plazo de justificación de la aportación específica que para la financiación del Programa "Tenerife Moda 2017" se concedió a la Empresa Insular de Artesanía, S.A. por importe de 450.000,00 € mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico de fecha 4 de septiembre de 2017, fijando como nueva fecha límite para la justificación de las cantidades con tal fin anticipadas el día hasta el día **2 de abril de 2018**, debiendo a tal efecto aportarse la documentación siguiente:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluyen como Anexo a esta Resolución. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte

de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye como Anexo a esta Resolución. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

ANEXO I

MODELO DE RELACIÓN DE GASTOS:

Nº factura	Fecha factura	Proveedor	CIF	Concepto	Bloque concepto / Tipo de Gasto	Importe factura	% imputado en esta justificación	Importe imputado en esta justificación	Fecha Pago
TOTAL									

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones.

Firmado:

(La Gerencia u órgano equivalente de la entidad que resulte competente)

ANEXO II

MODELO DE LISTADO DE CONTRATOS:

Denominación	Tipo de	Objeto	Procedimiento	Presupuesto	Presupuesto	Plazo de	Adjudicatario
--------------	---------	--------	---------------	-------------	-------------	----------	---------------

del contrato	contrato		de adjudicación	de licitación	de adjudicación	ejecución	

Se declara asimismo que se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos:

- ☐ Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.
- ☐ Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
- ☐ Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
- ☐ Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
- ☐ Se ha cumplido el procedimiento específico según el tipo de contrato.
- ☐ En general, se ha cumplido toda la normativa aplicable a cada uno de los contratos.

Observaciones (en su caso):

Firmado:

(La Gerencia u órgano equivalente de la entidad que resulte competente)

Sentado en el libro 85 de Resoluciones de los Titulares de Órganos Desconcentrados al folio 82 a. 8466.

- 9 MAR. 2018

El Vicesecretario General

EL CONSEJERO INSULAR

EFRAIN MEDINA HERNANDEZ